



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de Marzo de 2013.

Expediente N° 18/13 Letra "C"

ORDENANZA N° 03/13.-

VISTO:

La insuficiencia de cajeros electrónicos, para el expendio de billetes y la realización de operaciones bancarias, teniendo en cuenta el aumento poblacional y turístico; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la colocación de un cajero automático en la zona de acceso a la ciudad, con una gran circulación peatonal y vehicular;

Que de contar con un nuevo punto de extracciones y depósitos electrónicos, se descongestionaría las instalaciones de las sucursales del Banco Macro S.A., ubicados en el centro de Iguazú;

Que para la instalación es necesaria la autorización del espacio público, y que a esos fines es procedente la suscripción de un contrato de comodato entre la Municipalidad de Puerto Iguazú y el Banco Macro S.A., respecto al lugar donde se implementará dicho servicio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de comodato con el Banco Macro S.A., por el término de 99 años, para la instalación de un cajero automático, ubicado en el inmueble de dominio municipal - sobre la Avenida Victoria Aguirre y calle Las Calandrias, predio donde funciona el Comando Radioeléctrico, Lote 43 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Para el cumplimiento de lo autorizado por el Artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos determinará la ubicación exacta de la superficie de 12 metros cuadrados, destinada a la afectación del comodato; siendo a la vez a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el control, aprobación y fiscalización de los trabajos autorizados al comodatario.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

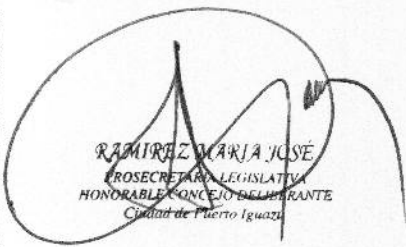
Capital del Turismo

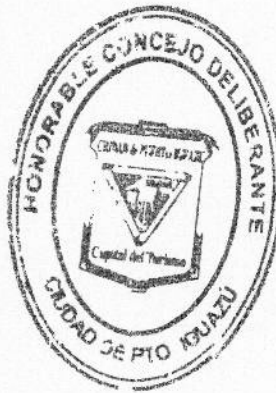
"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

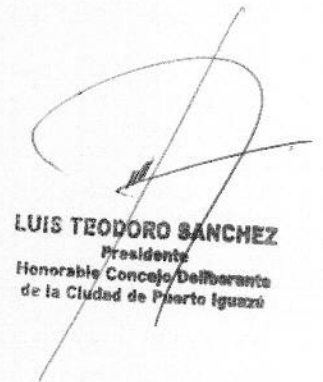
ARTICULO 3°: Celebrado el contrato de Comodato entre la Municipalidad de Puerto Iguazú con la entidad bancaria, deberá elevarse al Honorable Concejo Deliberante Ad- referendum para su aprobación.-

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, como así en el contrato de comodato a celebrarse, autorizado en el Artículo 1° de la presente, que motiven la rescisión del mismo, no dará derecho a reclamo alguno por parte de la identidad comodataria.

ARTICULO 5°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**


RAMIRIZ MARÍA JOSÉ
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 3	Fº 2-3 C/ES. 02
Expe. 25/13	Letra "DEM"
ENTRÓ	SALIO
Día _____	Día 18
Mes _____	Mes 03
Año _____	Año 2013

Ciudad de Puerto Iguazú	
Mesa Entradas y Salidas	
25/13	Letra "DEM"
ENTRÓ	SALIO
Día 18	Día _____
Mes 03	Mes _____
Año 2013	Año _____